



Universidad del sureste

Lic. Medicina Veterinaria y Zootecnia

7to Cuatrimestre Grupo B

Asignatura:

Control total de calidad

Docente:

María de Lourdes Dominguez Figueroa

Tema:

Constatacion de hatos libres Tuberculosis bovina(Mapa conceptual)

Alumno:

Margarita Concepción Martínez Trujillo

Fecha:

Sábado 20 de Septiembre del 2024



CONSTATAción DE HATO LIBRE

Requisitos

Pruebas

- Ganado productor de leche y de doble propósito (mixto).- Se deberán realizar tres pruebas diagnósticas en forma homogénea a la totalidad con resultados negativos, con intervalos no menores de 60 días naturales ni mayores de 90 entre una y otra prueba a todos los animales mayores de 15 meses.
- En hatos lecheros con menos del 10% de prevalencia, se procederá al sacrificio de los animales reactivos positivos, en aquellos con más del 10% tendrán la opción de ser enviados a Unidades de Producción Controlada, en un plazo no mayor de 10 días naturales o instrumentar esta unidad como tal.
- Ganado productor de carne. - Todo el hato mayor de 15 meses será sujeto a dos pruebas diagnósticas, realizándose con intervalos no menores de 10 meses y no mayores de 14. Los resultados en ambas pruebas deberán ser negativos.

Procedimientos

- Para el reporte de los resultados de las pruebas diagnósticas, se deberá utilizar el dictamen oficial de la prueba de tuberculina.
- Personal oficial de la Secretaría deberá revisar los dictámenes de prueba y enviar la documentación a la Comisión.
- La Comisión expedirá, cuando así proceda, una constancia de hato negativo, en ganado de carne, cuando se obtengan resultados negativos en una primera prueba y a solicitud del interesado.

Resultados

- Al finalizar el número de pruebas que correspondan a un determinado hato y si los resultados fueron negativos, la Comisión expedirá en un plazo no mayor de veinte días a partir de la recepción de la documentación comprobatoria, la constancia de hato libre de tuberculosis, la cual tendrá vigencia de 14 meses.
- La Comisión enviará las constancias a la Delegación que corresponda y ésta, con el apoyo del Coordinador estatal de la Comisión, se hará cargo de remitirlas a los interesados.

CONSIDERACIONES PARA REVALIDACIÓN

Es el proceso por el que se ratifica o se confirma que el hato continúa libre de la enfermedad.

- Se deberá demostrar documentalmente que los animales que ingresaron al predio en los últimos 16 meses fueron negativos a la prueba diagnóstica oficial o que proceden de un hato libre.

- Realizar una prueba diagnóstica al 100% del pie de cría de los animales mayores de 24 meses, con resultados negativos, en un periodo no mayor de 30 días naturales antes de la fecha de vencimiento de la constancia.

- En el caso de que se detecten animales positivos se cancelará la constancia de hato libre y se cuarentenará la unidad de producción.

CANCELACION DE LA CONSTANCIA

La cancelación de la constancia de hato libre se efectuará por cualquiera de las causas siguientes:

- Por cualquier incumplimiento de los procedimientos establecidos en esta sección de la Norma.

- Por el ingreso de animales a la unidad de producción que no procedan de hatos libres, que no hayan sido probados o que hayan obtenido resultados positivos a la prueba,

- Cuando existan reportes de animales positivos procedentes de dicho hato, lo que además será motivo para aplicar el procedimiento de cuarentena.

BIBLIOGRAFÍA

- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5008916
- <https://www.gob.mx/senasica/documentos/obtencion-y-revalidacion-de-la-constancia-de-hato-libre-de-tuberculosis-bovina?state=draft#:~:text=Requisitos%20para%20la%20revalidaci%C3%B3n,proceden%20de%20un%20hato%20libre.>